DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19976
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER28055

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	26 de diciembre de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 113 Sur No. 10 - 40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 95481,08 Y: 88328,57					
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Anita III Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m²					
UPZ:	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5					
LOCALIDAD:	5 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0172ECKL	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
AREA INSPECCIONADA	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50803					

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, legalizado mediante Resolución 1188 de 28 de diciembre de 2006, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER emitió concepto técnico de riesgo CT-4323 de enero de 2006 el cual fue adendado por el CT-4468 de agosto de 2006 con el fin de aclarar algunas recomendaciones del concepto; dicho concepto identifica el predio evaluado en la Manzana B1 - predio 01 y lo categoriza en amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa como se ilustra en la Figura 1 y 2.

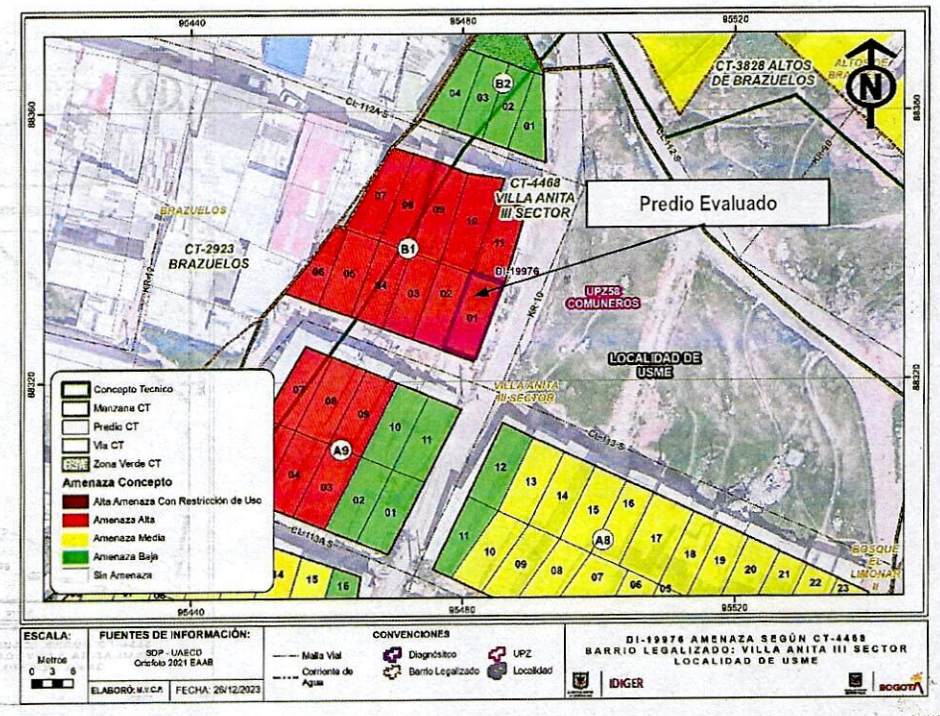


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según CT-4468 de 2006 para el predio evaluado, en el Barrio Villa Anita III Sector, Localidad de Usme.

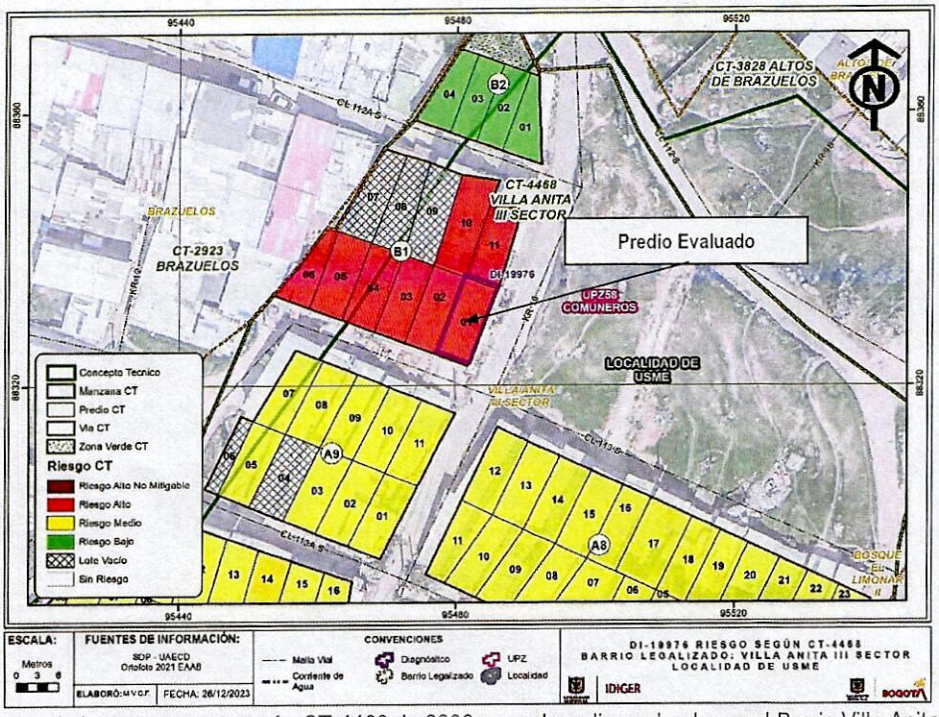


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa según CT-4468 de 2006 para el predio evaluado, en el Barrio Villa Anita III Sector Localidad de Usme.

El CT-4468 identifica que los sectores con mayor amenaza están asociados con la presencia de procesos morfodinámicos como flujos de tierras y erosión en zonas de drenaje, con la potencial inestabilidad del coluvión ubicado en la manzana B1; por lo anterior recomienda entre otras para los predios con riesgo alto lo siguiente:

- Para los predios con riesgo alto *"(…) su legalización se debe condicionar a que se realice el diseño y la construcción de medidas de mitigación (…)".*
- El *"Alto riesgo en la manzana B1 (…) puede ser mitigado con obras de drenaje que mantengan bajo condiciones de estabilidad el coluvión."*

Por otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2023ER28055, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de diciembre de 2023, al predio localizado en la Calle 113 Sur No. 10 – 40, en el Barrio Villa Anita III Sector, de la Localidad de Usme como se ilustra en Figura 3.

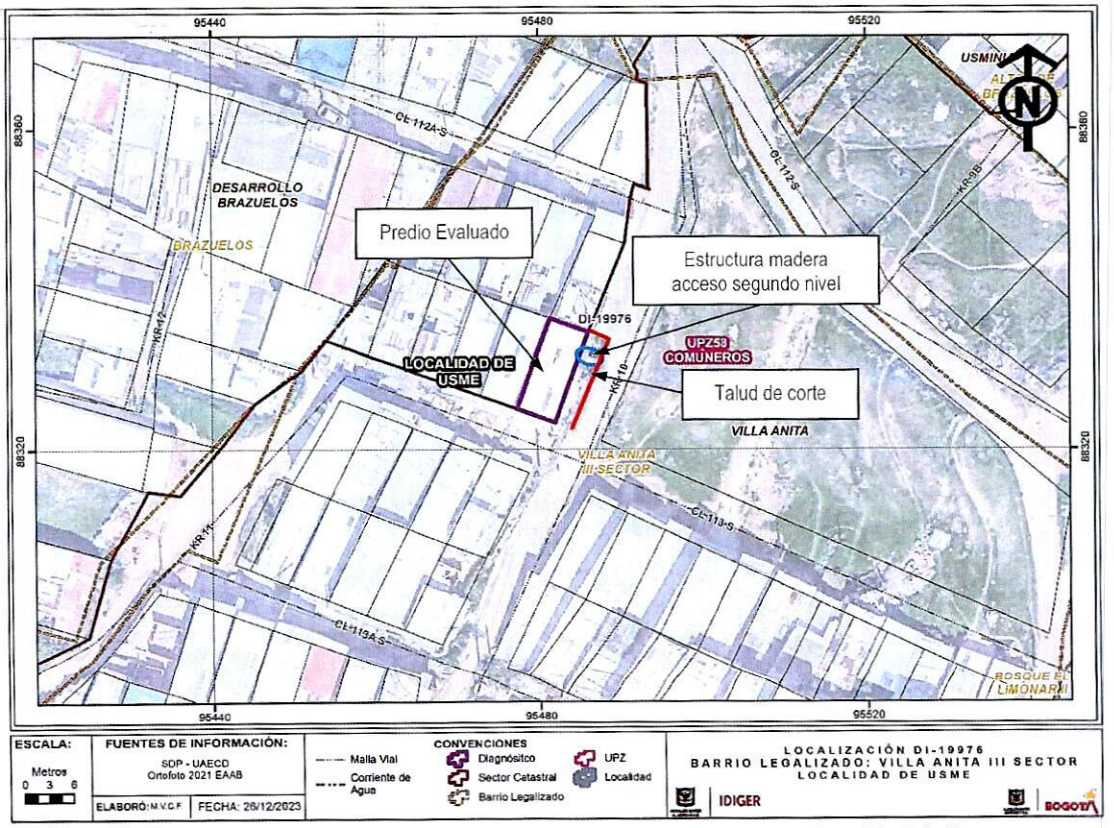


Figura 2. Localización predio evaluado, en el Barrio Villa Anita III Sector Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio evaluado, en el Barrio Villa Anita III Sector, de la Localidad de Usme, se observa que el sector corresponde a una zona con pendiente moderada a alta, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentada y senderos peatonales correspondientes a escaleras en concreto, con presencia de los servicios públicos domiciliarios. Para el emplazamiento de viviendas en el sector se han realizado taludes de corte y relleno, en su gran mayoría sin medidas de protección y/o estabilización.

En el predio evaluado se encuentra emplazada una vivienda de dos (2) niveles, construida aparentemente en mampostería confinada y cubierta en estructura de madera y tejas de zinc. El predio se encuentra localizado sobre un talud realizado sobre rocas de la formación Usme, constituido por estratos de areniscas de grano grueso a medio con depósitos de origen fluvioglaciar matriz soportados. El talud de corte es de pendiente vertical de 2,5m de altura y 12m de longitud aproximadamente, sin cobertura vegetal; posiblemente desarrollado para el emplazamiento de la vivienda en la parte baja, y en la parte superior del talud se encuentra la Carrera 10 a la altura de la Calle 113 Sur, vía construida en pavimento flexible (Ver foto 1 y 2). El talud no cuenta medidas de protección y/o estabilización, ni con obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, evidenciando que no se han adelantado las recomendaciones indicadas mediante el concepto técnico CT-4468 de agosto de 2006, relacionadas con la implementación de medidas de mitigación y la ejecución de obras de drenaje que garanticen la estabilidad del terreno. Al momento de la visita, se evidencia que los materiales se han ido desprendiendo, dejando a la vista una tubería aparentemente de agua potable (ver fotos 3 a 6); sin evidenciar daños en la vía vehicular que se localiza en la parte alta del talud de corte del costado suroriental.

En la verificación realizada a la vivienda se identifica que en esta se encuentran dos unidades habitacionales, una en cada nivel de la vivienda; en donde después de varios intentos para verificar el primer nivel de la vivienda nadie atende la visita y en el segundo nivel donde reside el Señor José Alirio Alvarado (Responsable de la vivienda según lo indicado en el radicado de solicitud de visita), se indica por parte de uno de los habitantes de esta, que no tiene conocimiento de solicitud de visita y que el señor Alvarado no se encuentra en la vivienda. Por lo anterior, se adelanta la verificación externa de la estructura de la vivienda sin evidenciar daños en los elementos de fachada visibles en el momento de la visita (ver foto 7). Es importante indicar, que para realizar el ingreso al segundo nivel de la vivienda se realizó la adecuación de una estructura en madera de manera antitécnica desde la vía vehicular de la Carrera 10 hasta el acceso del segundo nivel (Ver foto 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada en el predio evaluado, se considera que los daños identificados en el talud de corte del costado suroriental se pueden asociar posiblemente a la actividad antrópica, la falta de medidas de estabilización y/o protección del talud de corte localizado en costado suroriental del predio evaluado, así como a la falta de manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños evidenciados, estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

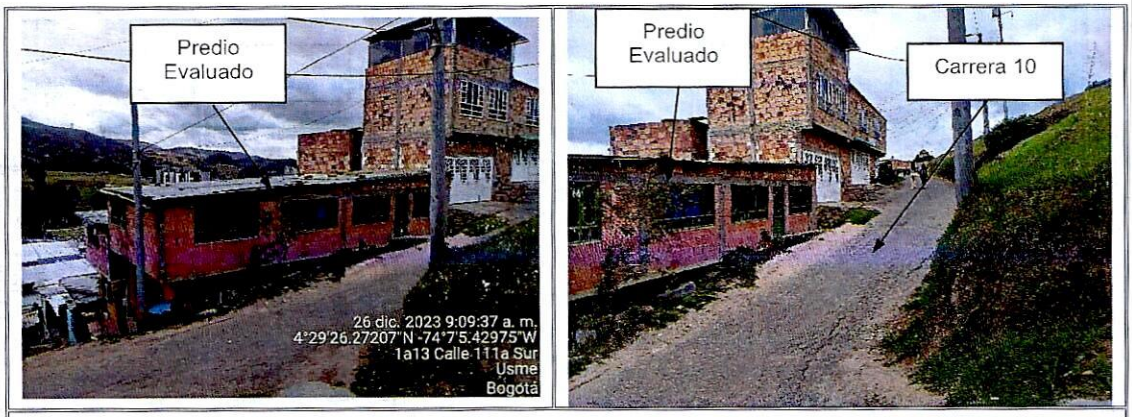


Foto 1 y 2. Vista general Predio evaluado



Foto 3 y 4. Vista general talud de corte costado suroriental predio evaluado



Foto 5 y 6. Vista de tubería posiblemente de agua potable a la vista, en talud de corte costado suroriental predio evaluado

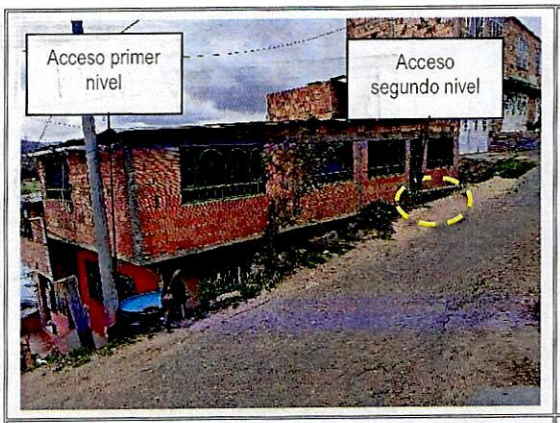


Foto 7. Vista Acceso a las unidades habitacionales del predio evaluado



Foto 8. Vista estructura de madera acceso segundo nivel

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 113 Sur No. 10 - 40	-	Mampostería confinada	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse medidas de estabilización en el talud de corte y el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, se puede presentar en el mediano plazo desprendimientos de material del talud de corte localizado en el costado suroriental del predio evaluado, que eventualmente podrían afectar la estructura de la vivienda visitada y la vía vehicular localizada en la Carrera 10 a la altura de la Calle 113 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de la vivienda emplazada en la Calle 113 Sur No. 10 – 40 y verificación del talud de corte localizado en el costado suroriental del predio, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad del talud de corte localizado en el costado suroriental del predio de la Calle 113 Sur No. 10 – 40, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas; no obstante, a la fecha no se han adelantado las recomendaciones indicadas en el concepto técnico CT-4468 de agosto de 2006, en donde se indicó para los predios en riesgo alto adelantar la implementación de medidas de mitigación y la ejecución de obras de drenaje que garanticen la estabilidad del terreno y la mitigación del riesgo.

- Si bien desde el exterior no se evidencian daños en los elementos de fachada de la vivienda emplazada en la Calle 113 Sur No. 10 – 40, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme; no es posible concluir acerca de la estabilidad global de las vivienda dado que no se pudo realizar ingreso a esta. A partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la vivienda ante la ocurrencia de cargas dinámicas que se puedan presentar (como por ejemplo un sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los responsable del predio ubicado Calle 113 Sur No. 10 – 40, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme, teniendo en cuenta lo indicado en el concepto Técnico CT-4468 de agosto de 2006 se reitera la recomendación de adelantar el "*diseño y la construcción de medidas de mitigación*" en el talud de corte del costado suroriental del predio, las cuales deberán contar con obras de drenaje y sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial que garanticen la estabilidad del talud, con el fin de garantizar la seguridad del inmueble que se localiza en el predio durante su vida útil y de las zonas aledañas; Lo anterior con el acompañamiento de personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias pertinentes.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia verificar la tubería posiblemente de agua potable que se encuentra expuesta en el talud de corte del costado suroriental del predio de la Calle 113 Sur No. 10 – 40, en el Barrio Villa Anita III Sector de la Localidad de Usme y de ser el caso adelantar las acciones pertinentes, con el objeto de garantizar su funcionalidad.

- A la Alcaldía Local de Usme, informar al responsable y/o propietario del predio de la Calle 113 Sur No. 10 – 40 lo indicado en el presente documento, con el fin de que se acojan y adelanten las acciones pertinentes; así mismo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica – SARECC